



Hoy 29 de noviembre de 2022 con atento informe señor Juez que dentro del proceso posesorio 2020-00008-00, la parte demandada allega nota devolutiva de registro. Hoy 30 de noviembre de 2022, las presentes diligencias al Despacho para lo del caso.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL POSESORIO

Radicación: 2021.00008.00
Demandante: ESPERANZA PONGUTA
Demandados: MARIA PATIÑO y OTRO

De acuerdo con el informe de secretaría, se tiene que el día 4 de agosto de la presente anualidad se dictó sentencia dentro del proceso de la referencia, providencia que no fue registrada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso. Por lo anterior, esa entidad emitió nota devolutiva con fecha 31 de octubre de 2022, la cual fue allega por la parte demandada el día 29 de noviembre de los corrientes. En aras a que la sentencia sea registrada, se procede a dar claridad, punto por punto, conforme fue señalado en la respectiva nota.

- La sentencia dentro del proceso de la referencia se emitió el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022), ese mismo día quedo en firme y ejecutoriada, por tratarse de un proceso de única instancia, en tal virtud, contra estas providencias no procede recurso de apelación.
- El predio activo o dominante es propiedad de los aquí demandados señores, ALFONSO MARIA PATIÑO PATIÑO y MARIA ANTONIA PATIÑO DE PATIÑO identificado con matrícula inmobiliaria No 095-84841, Cédula Catastral No 0008-0580-000. El predio pasivo o sirviente es de propiedad de la aquí demandante señora, ESPERANZA PONGUTA identificado con matrícula inmobiliaria No 095-115810, Cédula Catastral No 0008-0581-000.
- Los linderos de la servidumbre, la cual se ubica en el costado sur del predio sirviente, propiedad de la demandante ESPERANZA PONGUTA, ubicado en la vereda Hato Viejo del municipio de Monguí, son: Por el costado Norte, con predio denominado La Pradera, propiedad de la aquí demandante señora, ESPERANZA PONGUTA, por el costado Oriental, con Herederos de Cosme Alarcón y callejuela al medio, por el costado Sur, con otro predio denominado Volador, zanja al medio y propiedad de la aquí demandante, señora ESPERANZA PONGUTA, y por el costado Occidental, con el predio dominante propiedad de los aquí demandados, señores ALFONSO MARIA PATIÑO PATIÑO y MARIA ANTONIA PATIÑO DE PATIÑO. Servidumbre que cuenta con un área de un (1) metro de ancho, por cien (100) metros de largo, para un total de cien (100) metros cuadrados.
- Los sujetos procesales son: como demandante la señora ESPERANZA PONGUTA identificada con C.C. No 23.770.181. Como demandados los señores, ALFONSO MARIA PATIÑO PATIÑO identificado con C.C. No 4.168.604 y MARIA ANTONIA PATIÑO DE PATIÑO identificada con C.C. No 23.768.270.
- Como fue ordenado en el auto que admitió la demanda de la referencia, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la parte resolutive numeral tercero, donde se dispuso la inscripción de la demanda sobre los predios identificados con matricula inmobiliaria No 095-115810, 095-43334 y 095-84841. Medida que fue comunicada a esa oficina por oficio civil No 012 de fecha 11 de marzo de 2021 y que fue registrada y comunicada a este Juzgado por oficio



0952021EE01836 de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por lo que se dispone levantar la inscripción de la demanda sobre los tres predios anteriormente referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 44
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 1 de diciembre de 2022
Notificado hoy: 2 de diciembre de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de estos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28068f0d3b2327206be41f922aae3bb206b0d1ddf5f510ca7cd05973b984ef5c**

Documento generado en 01/12/2022 02:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>